



Expediente nº 113/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo – 11 Educadores/as Escuela Infantil

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3458 de 13 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a once plazas de Educadores/as Escuela Infantil. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero:

“ **PRIMERO:** Resultando que Dña. Magdalena Algaba Mora, con DNI*****4014*; Dña. M.ª Nieves Álvarez Pintado, con DNI *****5778*; Dña. Manuela Chaparro Sánchez, con DNI *****0905*; Dña. M.ª Carmen Corriente Santos, con DNI*****5895*; Dña. Rosario Gallego Berbel, con DNI *****6816*; Dña. M.ª Luisa Montis Carrasco, con DNI *****8308*; Dña. Ana M.ª Mora León, con DNI *****3831*; Dña. Beatriz Moreno Pulido, con DNI *****1233*; Dña. Nuria Padilla Gómez, con DNI*****2295*; Dña. Isabel Mª Rebollo Salas, con DNI *****7147* y Dña. M.ª Jesús Sánchez moreno, con DNI *****8519* han sido propuestas por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura a la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de once plazas de educadores/as de la escuela infantil, grupo C1, y considerando que las trabajadoras mantienen al día de la fecha con este Ayuntamiento contratos de trabajo de carácter temporal como educadoras de la escuela infantil, **proceder a la novación de los contratos existentes de manera que a partir de la fecha que se determine tendrán la condición de contratos de trabajo fijos**, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Impo. Brenes Gestión (Lda) -
 Calle: Calle Brenes, 11 -
 Fecha Firma: 19/12/2024 -
 HASH: 91b62fccc6a07c932e43d8313263a4c



Cód. Validación: 4394GLQMM92K925HEMECX95N4
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

